ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	CMV-MC-001-2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
RESPONSABLE	ORLANDO MOLINA GARZÓN – PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2024
No. BANCO DE PROYECTOS	No aplica por ejecutarse a través de recursos de funcionamiento.
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Que dentro del Plan de Adquisiciones del Concejo Municipal se proyectó realizar la contratación para el suministro de los elementos mínimos necesarios de aseo y cafetería para el buen desempeño de las actividades de la corporación, así como para bienestar del grupo de su grupo de trabajo y la comunidad, y las diferentes reuniones, sesiones y capacitaciones de la Corporación que ameritan refrigerios para los Honorables Concejales y asistentes a las mismas, muchas de las cuales no se pueden prever, razón por la cual se debe contar con los elementos de consumo necesario para este fin.

De otro lado, para el normal funcionamiento se requiere mantener las diferentes instalaciones físicas de la Corporación Concejo Municipal en óptimas condiciones de aseo que permitan laborar en condiciones dignas y normales, de manera que no afecte la buena salud de los integrantes de la Corporación y las personas que visitan dichas instalaciones, y para ello es de vital importancia adquirir elementos de aseo que permitan realizar las labores de limpieza en las instalaciones físicas de la entidad.

Razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.

Cabe resaltar que, de no adelantarse el mismo y en caso de carecer de estos elementos se podrían ocasionar problemas de higiene y salubridad del lugar y de sus visitantes y funcionarios, así como afectar la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

Además de lo anterior, corresponde indicar que actualmente el Concejo Municipal de Villapinzón no cuenta con instalaciones suficientes ni propicias para almacenar los elementos que se requieren para la entidad durante el tiempo que comprende la vigencia 2024, atendiendo a que algunos elementos de cafetería son de carácter perecedero y requieren ser almacenados en condiciones especiales y de manera separada en relación con los elementos destinados para las actividades de aseo, por lo tanto, el Concejo Municipal de Villapinzón opta por celebrar un contrato de suministro, a tracto sucesivo del cual, el contratista deberá allegar a las instalaciones del Concejo Municipal de Villapinzón los bienes requeridos, previa solicitud del Concejo Municipal, cumpliendo con las condiciones de bioseguridad alimentarias de conformidad con los protocolos de manipulación de alimentos, máximo dentro de los dos días siguientes a la solicitud de estos.

Así las cosas, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal encuentra pertinente y necesaria la adquisición de los elementos de aseo y cafetería para continuar con el normal funcionamiento y desarrollo de la misión de comentada institución. Es por esto que se ha realizado el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, el cual cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos legales vinculantes al proceso.

IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El Honorable Concejo Municipal de Villapinzón contratará EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, de acuerdo a las necesidades y con las siguientes especificaciones, con el fin de contar con los elementos óptimos que permitan ejercer su misión como Corporación política, tal y como se detalla a continuación:

No	CODIGO UNSPSC	ARTICULO	CANTIDAD	CONTRATO ANTERIOR PRECIOS UNITARIOS	CONTRATO ANTERIOR + IPC 9,28%	COTIZACION 1 PRECIOS UNITARIOS	COTIZACION 2 PRECIOS UNITARIOS	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	50181909	Galletas de soda paquete por 9 unidades	40	$ 700	$ 765	$ 900	$ 1.000	$ 950	$ 38.000
2	50181903	Galletas mantequilla paquete por 6 unidades	40	$ 6.000	$ 6.557	$ 12.000	$ 12.300	$ 12.150	$ 486.000
3	50181905	Galletas dulces por 432 gramos	42	$ 7.500	$ 8.196	$ 11.700	$ 14.200	$ 12.950	$ 543.900
4	50181903	Galletas sencillas de sal por tacos	40	$ 2.200	$ 2.404	$ 3.500	$ 3.700	$ 3.600	$ 144.000
5	50181909	Galletas integrales paquete por 9 unidades	40	$ 5.500	$ 6.010	$ 9.400	$ 9.200	$ 9.300	$ 372.000
6	50181901	Mogollas por 400 gramos bolsa por 10 unidades	40	$ 4.000	$ 4.371	$ 10.000	$ 9.800	$ 9.900	$ 396.000
7	50182001	Ponqué tajado por 425 gramos	40	$ 8.000	$ 8.742	$ 9.900	$ 9.862	$ 9.881	$ 395.240
8	50181901	Pasteles de pollo por unidad	48	$ 2.500	$ 2.732	$ 3.000	$ 2.800	$ 2.900	$ 139.200
9	50182001	Torta de queso 750 gramos	30	$ 8.000	$ 8.742	$ 12.000	$ 11.600	$ 11.800	$ 354.000
10	50181901	Pan fresco por unidades	200	$ 300	$ 328	$ 400	$ 400	$ 400	$ 80.000
11	50182001	Ponqué casero por 6 tajadas	40	$ 5.000	$ 5.464	$ 5.700	$ 5.900	$ 5.800	$ 232.000
12	50181901	Pan tajado extralargo - para sándwich	42	$ 5.000	$ 5.464	$ 5.590	$ 6.229	$ 5.910	$ 248.199
13	50181901	Pan para perro caliente por 6 unidades	40	$ 4.000	$ 4.371	$ 4.500	$ 4.700	$ 4.600	$ 184.000
14	50182001	Torta mantecada por 260 gramos	14	$ 5.000	$ 5.464	$ 6.000	$ 5.900	$ 5.950	$ 83.300
15	50161814	Azúcar tubipacks por 200 unidades	20	$ 5.800	$ 6.338	$ 7.890	$ 8.000	$ 7.945	$ 158.900
16	50201715	Aromáticas por 20 unidades	20	$ 3.000	$ 3.278	$ 3.300	$ 3.100	$ 3.200	$ 64.000
17	50202306	Gaseosa 1,5 litros sabores surtidos	40	$ 3.000	$ 3.278	$ 3.700	$ 3.800	$ 3.750	$ 150.000
18	50202303	Caja de jugos por 220 ml por 6 unidades	50	$ 4.500	$ 4.918	$ 7.470	$ 8.000	$ 7.735	$ 386.750
19	50201709	Café instantáneo	34	$ 16.000	$ 17.485	$ 17.990	$ 17.510	$ 17.750	$ 603.500
20	50131704	Leche deslactosada por 1000 ml	40	$ 4.500	$ 4.918	$ 5.300	$ 5.450	$ 5.375	$ 215.000
21	24111509	Bolsa de agua por 6,5 litros	60	$ 2.400	$ 2.623	$ 5.000	$ 4.400	$ 4.700	$ 282.000
22	50161511	Chocolate por 500 gramos	30	$ 3.800	$ 4.153	$ 9.600	$ 10.000	$ 9.800	$ 294.000

23	50131701	yogurt por 150 gramos	20	$ 1.800	$ 1.967	$ 2.590	$ 2.720	$ 2.655	$ 53.100
24	50192405	Gelatina caja por 35 gramos	20	$ 1.500	$ 1.639	$ 1.650	$ 1.850	$ 1.750	$ 35.000
25	50201706	Café granulado por 500 gramos	10	$ 0	$ 0	$ 17.290	$ 16.690	$ 16.990	$ 169.900
26	50405504	Maní salado por 200 gramos	90	$ 3.000	$ 3.278	$ 4.600	$ 4.000	$ 4.300	$ 387.000
27	50192401	Mermeladas o preservativos de fruta por 400 gramos	30	$ 6.000	$ 6.557	$ 8.800	$ 9.200	$ 9.000	$ 270.000
28	50131802	Queso tajado doble crema 400 gramos	45	$ 8.500	$ 9.289	$ 14.910	$ 13.590	$ 14.250	$ 641.250
29	50467007	Atún enlatado en agua por 160 gramos	25	$ 4.000	$ 4.371	$ 7.150	$ 6.150	$ 6.650	$ 166.250
30	50221101	Granola en barra por 6 unidades	48	$ 6.000	$ 6.557	$ 9.400	$ 8.900	$ 9.150	$ 439.200
31	50112005	Carne procesada (salchichas) por 240 gramos por 6 unidades	35	$ 3.000	$ 3.278	$ 8.390	$ 8.890	$ 8.640	$ 302.400
32	50112005	Carne procesada (mortadela) por 450 gramos	25	$ 7.000	$ 7.650	$ 7.300	$ 8.000	$ 7.650	$ 191.250
33	50202306	Jugos o concentrados cítricos por 1,5 litros	20	$ 2.500	$ 2.732	$ 5.800	$ 6.000	$ 5.900	$ 118.000
34	50301502	Manzanas rojas (docena)	20	$ 6.000	$ 6.557	$ 16.800	$ 17.400	$ 17.100	$ 342.000
35	50304524	Mangos Tomy (docena)	20	$ 4.000	$ 4.371	$ 19.800	$ 18.000	$ 18.900	$ 378.000
36	50307025	Bananos (docena)	20	$ 4.500	$ 4.918	$ 5.200	$ 4.800	$ 5.000	$ 100.000
37	50304601	Melón por unidad (aprox 1000 gramos)	20	$ 4.000	$ 4.371	$ 5.100	$ 4.900	$ 5.000	$ 100.000
38	50305102	Papaya maradol unidad (aprox 1000 gramos)	20	$ 3.500	$ 3.825	$ 4.200	$ 4.900	$ 4.550	$ 91.000
39	14111704	Papel higiénico triple hoja por 12 rollos	32	$ 12.500	$ 13.660	$ 19.500	$ 18.000	$ 18.750	$ 600.000
40	52151504	Vasos desechables de papel 6 onzas paquete por 50 unidades	30	$ 8.000	$ 8.742	$ 9.500	$ 9.300	$ 9.400	$ 282.000
41	52151504	Vasos desechables de papel 4 onzas paquete por 50 unidades	30	$ 6.000	$ 6.557	$ 7.800	$ 8.000	$ 7.900	$ 237.000
42	52151504	Vaso desechable trasparente 7 onzas paquete por 25 unidades	45	$ 2.500	$ 2.732	$ 4.000	$ 3.800	$ 3.900	$ 175.500
43	52151502	Platos desechables 20 cm paquete por 20 unidades	40	$ 2.500	$ 2.732	$ 8.000	$ 7.800	$ 7.900	$ 316.000
44	52151501	Tenedores desechables paquete por 100 unidades	10	$ 5.000	$ 5.464	$ 9.000	$ 9.500	$ 9.250	$ 92.500
45	52151505	Mezcladores de madera por 500 unidades	4	$ 8.000	$ 8.742	$ 9.000	$ 8.500	$ 8.750	$ 35.000
46	52121602	Servilletas doble hoja por 300 unidades	20	$ 4.000	$ 4.371	$ 5.800	$ 5.200	$ 5.500	$ 110.000
47	47131502	Toallas desechables para manos doble hoja por 150 unidades	35	$ 5.000	$ 5.464	$ 11.032	$ 7.790	$ 9.411	$ 329.385
48	47121701	Bolsa de basura plásticas 65 cm x 100 cm, paquete por 6 unidades	20	$ 3.500	$ 3.825	$ 4.300	$ 4.000	$ 4.150	$ 83.000
49	47121701	Bolsa plásticas 51 cm x 76 cm, paquete por 6 unidades	20	$ 2.000	$ 2.186	$ 2.800	$ 2.500	$ 2.650	$ 53.000
50	47121701	Bolsa plásticas 41 cm x 51 cm, paquete por 6 unidades	20	$ 1.000	$ 1.093	$ 1.800	$ 1.300	$ 1.550	$ 31.000
51	46181504	Guantes de caucho calibre 25 talla 8 1/2	5	$ 3.500	$ 3.825	$ 5.160	$ 5.300	$ 5.230	$ 26.150
52	47121804	Balde plástico 12 litros	1	$ 6.500	$ 7.103	$ 8.900	$ 10.400	$ 9.650	$ 9.650
53	47131807	Blanqueador por 3.800 ml	25	$ 5.500	$ 6.010	$ 5.800	$ 5.650	$ 5.725	$ 143.125
54	53131608	Jabón detergente en polvo por 1000 gramos	10	$ 3.000	$ 3.278	$ 3.810	$ 5.300	$ 4.555	$ 45.550
55	53131608	Jabón líquido para manos por 500 ml	10	$ 0	$ 0	$ 4.050	$ 3.400	$ 3.725	$ 37.250
56	47131824	Limpiador de vidrios por 500 ml	10	$ 5.000	$ 5.464	$ 7.000	$ 6.200	$ 6.600	$ 66.000
57	47131826	Limpiador desinfectante multiusos líquido para pisos por 1000 ml	10	$ 7.500	$ 8.196	$ 8.500	$ 8.390	$ 8.445	$ 84.450
58	47131830	Limpiador de muebles por 500 ml	11	$ 0	$ 0	$ 15.500	$ 12.100	$ 13.800	$ 151.800
59	12181501	Cera liquida para piso por 2000 ml	20	$ 11.500	$ 12.567	$ 15.000	$ 16.600	$ 15.800	$ 316.000
60	52152006	Bandeja plástica rectangular 35 cm x 47 cm	1	$ 7.000	$ 7.650	$ 9.001	$ 10.000	$ 9.501	$ 9.501
61	48101905	Tazas de café uso doméstico (pocillos)	8	$ 3.100	$ 3.388	$ 4.100	$ 3.900	$ 4.000	$ 32.000
62	48101907	Jarra plástica con mezclador 3.5 litros	1	$ 12.000	$ 13.114	$ 13.500	$ 14.000	$ 13.750	$ 13.750
63	39101619	Bombillo LED de 12 W	10	$ 5.000	$ 5.464	$ 7.000	$ 6.650	$ 6.825	$ 68.250
64	47131502	Bayetilla por 1 metro	2	$ 2.500	$ 2.732	$ 4.000	$ 3.400	$ 3.700	$ 7.400
65	47121803	Esponjilla	8	$ 800	$ 874	$ 1.400	$ 1.200	$ 1.300	$ 10.400
								TOTAL	$ 13.000.000

Condiciones de entrega del producto: Los elementos y productos alimentarios, descritos anteriormente deberán ser entregados en cuatro (4) entregas específicas por demanda, previa solicitud del Concejo Municipal, cumpliendo con las condiciones de bioseguridad alimentarias de conformidad con los protocolos de manipulación de alimentos con garantía de máxima calidad.

El valor total incluye los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que se puedan generar.

DESCRIPCION JURIDICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso y para determinar su valor, se realizó un estimativo de las necesidades de la entidad en cuanto al suministro de elementos de aseo y cafetería para el Concejo Municipal de Villapinzón, y para determinar el valor del contrato de suministro a celebrar se tomó el valor unitario de los ítems incluidos dentro del contrato de suministro No. CMV-MC-001-2023 celebrado por el Concejo Municipal de Villapinzón en la vigencia 2023 que tuvo por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZON" y se le incrementó el valor del IPC certificado por el DANE para el año 2023, es decir 9,28%, además se tuvieron en cuenta precios de los establecimientos JUMBO y D1, obteniendo así el promedio para determinar los valores de cada elemento. El valor de dicha necesidad se estima en TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,oo), pues corresponde al resultado del análisis comparativo entre las dos cotizaciones en iguales condiciones. Así las cosas, se determina que el presupuesto oficial de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,oo).**

	Los postulantes en su propuesta económica deben plantear el valor unitario de cada ítem, de manera tal que no sobrepase el valor obtenido en el presente estudio, siendo así que la sumatoria del valor total de los ítems no puede superar la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,oo).
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal de Villapinzón a través del municipio pagará el valor del contrato de manera parcial conforme a los elementos efectivamente recibidos y facturados en cada una de las entregas programadas. Para ello deberá presentarse factura o cuenta de cobro, acta de recibo parcial de los elementos firmada por el supervisor y acreditación de los pagos al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA.
PLAZO	**EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN** será de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y se realizará en 4 entregas de la siguiente manera: La primera entrega del 12 al 14 de febrero de 2024, la segunda entrega del 29 de abril al 2 de mayo de 2024, la tercera entrega del 30 de julio al 1 de agosto de 2024 y la cuarta entrega del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2024 para la entrega a satisfacción del Supervisor. El acta de inicio se debe suscribir dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II.
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015. ***Garantías.*** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, lo anterior, el contratista deberá responder por la calidad de los bienes de acuerdo con la naturaleza de los mismos. El Concejo Municipal de Villapinzón NO exigirá garantías. Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a que en caso de que alguno de los elementos suministrados resulte defectuoso o no cumpla con las condiciones de calidad exigidas, deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.
FUNDAMENTOS JURIDICOS	Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Por su parte el decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece: **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: **1.** La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. **2.** La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. **3.** Las condiciones técnicas exigidas. **4.** El valor estimado del contrato y su justificación. **5.** El plazo de ejecución del contrato. **6.** El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: **1.** La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. **2.** La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. **3.** La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. **4.** La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. **5.** La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. **6.** La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. **7.** (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. **8.** La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Denominación**	**Valor a afectar**
	Rubro: 2.1.2.02.02.006. Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. CPC 62176.	$ 3.365.661
	Rubro: 2.1.2.02.02.006. Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. CPC 63399.	$ 9.634.339
	TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 13.000.000**
	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
	2024000084	29/01/2024

MATRIZ DE RIESGOS.

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.			
TIPIFICACIÓN.			
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación del contrato.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Efectos económicos derivados por la suspensión del contrato que impidan la ejecución del mismo, hasta 90 días en forma Ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como parálisis de las mismas por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Efectos económicos ocasionados por la presencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Concejo Municipal 50% Contratista
HECHOS O CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES.	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias Previsibles	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES SUMINISTRADOS	Daños en los bienes suministrados por no cumplir con las condiciones de calidad exigidos.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista

APROBÓ

ORLANDO MOLINA GARZÓN
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Elaboró: Mery Esperanza García Torres / Secretaria General Concejo Municipal
Revisó: Daniela Escalona Romero/ Asesora Jurídica Externa